

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
A PAGAR  
COTIZ. N° 1.256.1100  
CORREO  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Félix Aguilar 142 (N)  
Capital - Parque de Mayo - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO XCIX

SAN JUAN, VIERNES 20 DE MAYO DE 2016

N° 25.192

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES**

Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**

Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**

Ministro de la Producción y Desarrollo  
Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**

Ministro de Planificación e Infraestructura

**Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE**

Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**

Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**

Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**DR. CARLOS EDUARDO BALAGUER**

Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO**

Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**

Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN**

Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**

Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**

Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULIO ABEL DEL BONO**

Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**

Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: [www.sanjuan.gob.ar](http://www.sanjuan.gob.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS ACUERDO**

DECRETO ACUERDO N° 0013

SAN JUAN, 27 de Abril de 2016

VISTO:

La Ley de Ministerios N° 1101-A y su modificatoria Ley N° 1398-A y Decreto Acuerdo N° 0026-2015; y CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto Acuerdo establece el ámbito de competencia de las Secretarías, Subsecretarías y Organismos que dependen del Ministerio de Planificación e Infraestructura.

Que en atención a las competencias establecidas por Ley a este Ministerio, se considera conveniente realizar modificaciones en el ámbito de sus dependencias a fin de jerarquizar y/o unificar las mismas para maximizar los logros de la Jurisdicción. Que luego de un exhaustivo análisis se considera conveniente el cambio de dependencia, de la Dirección de Control Operativo, desde la Secretaría de Obras Públicas a la Secretaría de Servicios Públicos.

Que por lo expuesto corresponde modificar el Artículo 3° I y II, del Decreto Acuerdo N° 0026-2015.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO DE MINISTROS  
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 3° I y II del Decreto Acuerdo N° 0026-2015, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 3°: Las Secretarías mencionadas en el Artículo 1° agruparán bajo su dependencia los Niveles Jerárquicos y Organismos que seguidamente se enumeran con las denominaciones respectivas:

**I. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

1. Dirección de Arquitectura
2. Dirección de Obras Menores
3. Dirección Provincial de Vialidad
4. Dirección Provincial de Espacios Verdes
5. Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas

**II. SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

1. Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano
2. Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial
3. Gas Provincial Sociedad del Estado
4. Dirección Provincial Redes de Gas
5. Tribunal de Tasaciones
6. Ente Provincial Regulador de Energía (EPRE)
7. Distribuidora Eléctrica de Caucete (DECSA)
8. Dirección de Control Operativo "

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación.-

Fdo. Dr. Sergio Uñac - Gobernador

- " Ing. Julio Ortiz Andino  
Ministro de Planificación e Infraestructura
- " C.P.N. Roberto Gattoni  
Ministro de Hacienda y Finanzas
- " Dr. Castor Sánchez Hidalgo  
Ministro de Salud Pública
- " Lic. Felipe De Los Ríos  
Ministro de Educación
- " Sr. Walberto Enrique Allende  
Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social
- " Dr. Alberto Hensel  
Ministro de Minería
- " Lic. Andrés Díaz Cano  
Ministro de Producción y Desarrollo Económico
- " Lic. Claudia Grynspan  
Ministra de Turismo y Cultura
- " Dr. Emilio Baistrocchi - Ministro de Gobierno

DECRETO ACUERDO N° 0015

SAN JUAN, 29 de Abril de 2016

VISTO:

El expediente N° 502-0041-2016 registro de la Dirección de Arquitectura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones, la Dirección de Arquitectura solicita incrementar el monto autorizado por Decreto Acuerdo N° 0015-2015, modificatorio del Decreto-Acuerdo N° 42-E-79, para compras directas de materiales de construcción, sanitarios, ferretería, manpostería, materiales eléctricos y servicio de mano de obra, que efectúa la Repartición mencionada, con destino a edificios públicos, escolares y centros de salud, fundando su pedido en el incremento de precios de los materiales, como asimismo, la necesidad y urgencia de dar respuesta a tal problemática.

Que por Decreto-Acuerdo N° 0005-2006 se incorpora al artículo 2° inciso a, del Decreto-Acuerdo N° 42-E-79, el apartado 6 que dice: Compra Directa de materiales de construcción, sanitarios, ferretería, mampostería, materiales eléctricos y servicio de mano de obra, que efectúe la Dirección de Arquitectura, con destino a edificios públicos, escolares y centros de salud, hasta \$ 50.000,00.



El monto límite precitado ha sido objeto de modificaciones, en efecto, por Decreto-Acuerdo N° 0018-2008 se eleva el monto máximo hasta la suma de \$ 100.000,00, por Decreto-Acuerdo N° 0015/2011 lo fija en la suma de \$ 200.000,00, por Decreto-Acuerdo N° 0011/2014 se eleva hasta la suma de \$ 300.000,00 y por Decreto-Acuerdo N° 0015/2015 hasta la suma de \$ 400.000,00.

Que el Organismo solicitante debe contar con una herramienta ágil para la adquisición de materiales y/o contratación de terceros, a efectos de brindar un servicio más adecuado a la problemática edilicia expuesta, sin perjuicio del control de las acciones que ello signifique por parte de los estamentos de contralor existente y dentro del marco legal que prevé la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Que ha intervenido el Departamento Asuntos Jurídicos de la Dirección de Arquitectura, Asesoría Letrada del Ministerio de Planificación e Infraestructura y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO DE MINISTROS  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Incrementar el monto previsto en el apartado 6°, inciso a) del artículo 2° del Decreto-Acuerdo N° 42-E-79, incorporado por Decreto-Acuerdo N° 0005-2006 y modificado por Decretos Acuerdos N°s. 0018-08, 0015-11, 0011-14 y 0015-15, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" a) COMPRAS DIRECTAS

6- Compra Directa de materiales de construcción, sanitarios, ferretería, mampostería, materiales eléctricos y servicio de mano de obra, que efectúe la Dirección de Arquitectura, con destino a edificios públicos, escolares y centros de salud, hasta \$ 800.000,00".

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo. Dr. Sergio Uñac - Gobernador

- “ Ing. Julio Ortiz Andino  
Ministro de Planificación e Infraestructura
- “ C.P.N. Roberto Gattoni  
Ministro de Hacienda y Finanzas
- “ Dr. Castor Sánchez Hidalgo  
Ministro de Salud Pública
- “ Lic. Felipe De Los Ríos  
Ministro de Educación

- “ Sr. Walberto Enrique Allende  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social
- “ Dr. Alberto Hensel  
Ministro de Minería
- “ Lic. Andrés Díaz Cano  
Ministro de Producción  
y Desarrollo Económico
- “ Lic. Claudia Grynspan  
Ministra de Turismo y Cultura
- “ Dr. Emilio Baistrocchi - Ministro de Gobierno

## DECRETOS

DECRETO N° 0547 MHF

SAN JUAN, 07 de ABRIL de 2016.-

VISTO:

El Decreto N° 0491-MHF-16; y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal, se dispuso a partir del 01 de Febrero de 2016, un incremento de hasta un máximo de TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%). sin excepción, en los Contratos incluidos en el Régimen Legal de Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración de la Ley N° 793-A y 1116-A, vigentes al 29 de Febrero de 2016.

Que se han celebrado nuevos contratos en los meses de Enero y Febrero de 2016, cuyos montos de honorarios se han fijado teniendo en cuenta las circunstancias económicas financieras actuales, por lo que no corresponde que se les aplique el incremento dispuesto por Decreto N° 0491-MHF-16.

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer que los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración de la Ley N° 793-A y 1116-A, celebrados por primera vez en los meses de Enero y Febrero de 2016, no están comprendidos en los alcances de lo dispuesto en el Decreto N° 0491-MHF-16.

**ARTÍCULO 2°.** Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

- “ C.P.N. Roberto Gattoni  
Ministro de Hacienda y Finanzas

DECRETO N° 0686 -M.Pe.I-

SAN JUAN, 26 de Abril de 2016

VISTO:

El expediente N° 506-01822-B-15, registro del Departamento de Hidráulica, dependiente de la Secretaría del Agua, Ministerio de Planificación e Infraestructura, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones el Ing. Bruno Ramiro Britos, solicita licencia y autorización para realizar estudios en el extranjero con auspicio oficial, según lo establece el Capítulo VIII de la Ley 536-A, apartado a) Art. 38, desde el 01 de Junio de 2016 hasta el 01 de Agosto de 2018.

Que los estudios a realizarse corresponden a un Master en el Manejo Racional de los Recursos Hídricos- Decreto Acuerdo N° 1680/12 entre Fulbright y el Gobierno de San Juan.

Que la beca cubre los gastos de manutención, pasaje de ida y vuelta de Estados Unidos a Argentina y un seguro de salud y de vida.

Que el agente tendrá derecho a usar la licencia con goce íntegro de haberes, según lo dispuesto por el Art. 38 de la Ley N° 536-A, debido a que, al tratarse de un Master en el Manejo de Recursos Hídricos, el tema reviste gran importancia para nuestra comunidad por referirse a un recurso vital y escaso en la geografía provincial, cuyo manejo requiere optimizar y perfeccionar los recursos técnicos y humanos.

Que es necesario aprobar el convenio firmado entre el agente y el Sr. Ministro de Planificación e Infraestructura donde constan los términos en que se otorga la licencia y donde expresamente el agente se compromete a permanecer en la Administración Pública Provincial por el término de cuatro años, según lo establece el Art.40 Ley N°536-A- Dec. Ac. N° 049-96.

Que han intervenido las Asesorías Letradas del Dpto. de Hidráulica y del Ministerio de Planificación e Infraestructura.

**POR ELLO:****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Convenio firmado entre el Ing. Bruno Britos, DNI N° 28.477.372, agente del Departamento de Hidráulica y el Sr. Ministro de Planificación e Infraestructura Ing. Julio César Andino, DNI N° 13.107.147, en todos sus términos.

**ARTÍCULO 2°:** Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Ing. Julio Ortíz Andino

Ministro de Planificación e Infraestructura

DECRETO N° 0669 -M.Pe.I-

SAN JUAN, 25 de Abril de 2016

**VISTO:**

El expediente N° 500-0317-2016 del registro del Ministerio de Planificación e Infraestructura; y:

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se tramita la ratificación del Convenio Recíproco de Colaboración, celebrado entre el Ministerio de Planificación e Infraestructura representado por su titular Ing. Julio ORTÍZ ANDINO, y la Municipalidad de la Ciudad de Rawson, representada por su Intendente el Sr. Juan Carlos GIOJA, suscripto en Marzo de 2016.-

Que el presente Convenio Recíproco de Colaboración tiene como objeto construir y poner en funcionamiento el "Centro Cultural y Deportivo Ex Bodega La Superiora".-

Que las partes precitadas, acuerdan en comprometerse a prestarse la colaboración material, técnica, instrumental y humana que fuere necesaria para el logro del objetivo precitado; a fin de dotar a la Provincia de San Juan de un nuevo Centro Cultural y Deportivo. Como contraprestación el Municipio facilitará la utilización del mismo al Gobierno de San Juan para el desarrollo de eventos culturales y deportivos cuando este lo solicite.-

Que de acuerdo a lo estipulado por el Art. 189 Inc. 9 de la Constitución Provincial el Gobernador de la Provincia celebra y firma tratados en entes de derecho público y privado debiendo ser los mismos aprobados por la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, según lo establecido por el Art. 150 Inc. 2 de la Constitución Provincial.-

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Planificación e Infraestructura.-

**POR ELLO:****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratifíquese en todas sus partes el Convenio Recíproco de Colaboración, celebrado entre el Ministerio de Planificación e Infraestructura representado por su titular Ing. Julio ORTÍZ ANDINO, y la Municipalidad de la Ciudad de Rawson, representada por su Intendente el Sr. Juan Carlos GIOJA, suscripto en Marzo de 2016, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°:** Remítase el presente Decreto a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150°, Inc. 2 de la Constitución de la Provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Ing. Julio Ortíz Andino

Ministro de Planificación e Infraestructura



## **LICITACIONES**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY N° 1393-P - DECRETO  
1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por  
Resolución N° 0519-H.P.D.G.R.-16, de fecha 11 de  
Mayo de 2016.-

### **EXPEDIENTE N° 802-0897-16**

Objeto: Adquisición de Medicamentos Antibióticos  
Solicitado por el Servicio de Farmacia y Droguería.-

Destino: Para Cubrir las Necesidades de Servicios  
Asistenciales de este H.P.D.G. Rawson.-

Valor del Pliego: \$ 2.500,00.-

Apertura de Sobres: **06 DE JUNIO DE 2016** Hora:  
**09:00 horas.-**

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento  
Compras, sito en Avda. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: SUM  
(Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo  
del H.P.D.D.G. Rawson.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la  
página [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)-

Si el día en que debe operarse la apertura de la  
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá  
lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 10.535 Mayo 20-23. \$ 197.-

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y  
DESARROLLO ECONÓMICO  
UNIDAD EJECUTORA CENTRAL PROVINCIAL  
DE PROYECTOS AGROPECUARIOS  
**LLAMADO A LICITACIÓN**  
PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS  
PROVINCIALES  
PROSAP

Proyecto: Desarrollo de Áreas Bajo Riego De La  
Margen Sur Del Río San Juan - Canal Céspedes -  
Sarmiento de la Provincia de San Juan. Préstamo 7597  
BIRF - AR

### **Licitación Pública Nacional PROSAP II 1495**

**LPN B BM SJP 7597 014 B 08/15**

“Adquisición de Dos (2) Vehículos tipo Pick Up  
Cabina Doble tracción 4x4”.-

1. Se convoca a Licitación Pública Nacional N°  
PROSAP II1495 LPN B BM SJP 7597 014 B 08/15,  
para la “Adquisición de Dos (2) Vehículos tipo Pick  
Up Cabina Doble Tracción 4x4” y demás requisitos  
conforme a pliego.

2. Consulta y Entrega de Pliegos: Oficinas de la  
UECPPA - PROSAP de lunes a viernes de 8:00 a  
14:00 horas, sitas en Avenida Libertador General San  
Martín 750 Oeste, 4° Piso, Núcleo 5, Centro Cívico,  
Capital, Provincia de San Juan - CP 5400, o enviando  
correo electrónico a [epda@sanjuan.gov.ar](mailto:epda@sanjuan.gov.ar) - leo -  
[alga@hotmail.com](mailto:alga@hotmail.com).

3. Presentación de Ofertas: fecha límite 21 de Junio de  
2016 hasta las 11:00 horas, en Avenida Libertador  
General San Martín 750 Oeste, 4° Piso, Núcleo 5,  
Centro Cívico, Capital, Provincia de San Juan - CP  
5400.

4. Apertura de Ofertas: **21 de Junio de 2016, a las  
11:30 horas**, en Edificio Centro Cívico, Ministerio de  
Producción y Desarrollo Económico, Sala de  
Situación, Avenida Libertador General San Martín  
750 Oeste, 4° Piso, Núcleo 7, Ciudad de San Juan.-  
Cta. Cte. 10.512 Mayo 18/20. \$ 420.-

### **MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA EXPEDIENTE N° 1203-0216-16 LICITACIÓN PÚBLICA N° 03**

Apertura: **Martes 31 de Mayo de 2016.-**

Hora: **09:30 horas.-**

Lugar: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y  
Finanzas, Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 6.-

Objeto: Para la adquisición de Equipos de Sonido e  
Iluminación para el Teatro Sarmiento, dependiente del  
Ministerio de Turismo y Cultura.-

Retiro Pliegos: Departamento Contable del Ministerio  
de Turismo y Cultura, Centro Cívico, 3° Piso, Núcleo 4.-  
Pliegos Costo: \$ 7.500,00.-

Fdo.: C.P.N. Sonia Noemí Felix - Directora de  
Coordinación Administrativa - Ministerio  
de Turismo y Cultura.-

Cta. Cte. 10.514 Mayo 18/20. \$ 180.-

### **DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/16 EXPEDIENTE N° 604-0224-P-16**

Llácese a Licitación Pública N° 07/16 para el **día 27  
de Mayo del corriente año a las 09:30 horas**, en  
dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia  
y Familia, sito en calle Santa Fe 10 Este, 3° Piso,  
Ciudad, para la compra de 2500 Kit escolares  
destinados a Programa de Apoyo Escolar: como así



también artículos de librería para Despacho Central y las diferentes Residencias dependientes de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.-

Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$ 7.262,00 que deberá ser depositado en Cta. N° 020-221844/8 del Banco San Juan.-

Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,00 a 13,00 horas.-

Fdo: Lic. Marcelo Edgardo Bartolomé

Director de Niñez, Adolescencia y Familia

Cta. Cte. 10.519 Mayo 19-20. \$ 204.-

**DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA  
Y FAMILIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/16**

**EXPEDIENTE N° 604-0808-C-16**

Llámesese a Licitación Pública N° 08/16 para el **día 27 de Mayo del corriente año a las 09:00 horas**, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 Este, 3° Piso, Ciudad, para la contratación de servicio de transporte para el traslado de niños/as y adolescentes dependientes de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; desde distintos domicilios y a diferentes lugares del gran San Juan.-

Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$ 13.504,00 que deberá ser depositado en Cta. N° 020-221844/8 del Banco San Juan.-

Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,00 a 13,00 horas.-

Fdo: Lic. Marcelo Edgardo Bartolomé

Director de Niñez, Adolescencia y Familia

Cta. Cte. 10.520 Mayo 19-20. \$ 204.-

**SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES  
CONCURSO DE PRECIOS N° 027-2016**

**EXPTE. N° 1500-0432-D-2016**

**RESOLUCIÓN N° 0352-SD-16**

Día de Apertura: **26 de Mayo de 2016.-**

Hora: **11 horas.-**

Objeto: Adquisición de Elementos de Fotografía y Filmación, destinados a Prensa y Comunicación de esta Secretaría de Estado de Deportes.-

Apertura: Mesa de Apertura de Propuestas de la Secretaría de Estado de Deportes, División Compras y Suministros, Planta Baja del Estadio “Dr. Aldo Cantoni”, ubicado en calles San Luis y Urquiza, Ciudad, San Juan.-

Entrega de Pliegos: División Compras y Suministros, Secretaría de Estado de Deportes, Estadio “Dr. Aldo Cantoni”, calles San Luis y Urquiza, Ciudad, San Juan, en horario de 08,00 a 12,00 horas.-

Cta. Cte. 10.521 Mayo 19-20. \$ 210.-

**SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES  
CONCURSO DE PRECIOS N° 028-2016**

**EXPTE. N° 1500-0654-D-2016**

**RESOLUCIÓN N° 0344-SD-16**

Día de Apertura: **26 de Mayo de 2016.-**

Hora: **12 horas.-**

Objeto: Adquisición de Equipos de Handy Destinados al Departamento Náutica y Deporte Motor, dependiente de esta Secretaría de Estado de Deportes.-  
Apertura: Mesa de Apertura de Propuestas de la Secretaría de Estado de Deportes, División Compras y Suministros, Planta Baja del Estadio “Dr. Aldo Cantoni”, ubicado en calles San Luis y Urquiza, Ciudad, San Juan.-

Entrega de Pliegos: División Compras y Suministros, Secretaría de Estado de Deportes, Estadio “Dr. Aldo Cantoni”, calles San Luis y Urquiza, Ciudad, San Juan, en horario de 08,00 a 12,00 horas.-

Cta. Cte. 10.522 Mayo 19-20. \$ 215.-

**SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES  
CONCURSO DE PRECIOS N° 029-2016**

**EXPTE. N° 1500-0365-D-2016**

**RESOLUCIÓN N° 0347-SD-16**

Día de Apertura: **27 de Mayo de 2016.-**

Hora: **11 horas.-**

Objeto: Adquisición de Una Movilidad Motocicleta 110 cc., Destinada al Uso de División Compras y Suministros, dependiente de esta Secretaría de Estado de Deportes.-

Apertura: Mesa de Apertura de Propuestas de la Secretaría de Estado de Deportes, División Compras y Suministros, Planta Baja del Estadio “Dr. Aldo Cantoni”, ubicado en calles San Luis y Urquiza, Ciudad, San Juan.-

Entrega de Pliegos: División Compras y Suministros, Secretaría de Estado de Deportes, Estadio “Dr. Aldo Cantoni”, calles San Luis y Urquiza, Ciudad, San Juan, en horario de 08,00 a 12,00 horas.-

Cta. Cte. 10.523 Mayo 19-20. \$ 200.-

**SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES  
CONCURSO DE PRECIOS N° 030-2016**

**EXPTE. N° 1500-0559-C-2016**

**RESOLUCIÓN N° 0356-SD-16**

Día de Apertura: **27 de Mayo de 2016.-**

Hora: **12 horas.-**

Objeto: Adquisición de Dos Desfibriladores de Uso Externo, Destinados a esta Secretaría de Estado de Deportes.-

Apertura: Mesa de Apertura de Propuestas de la Secretaría de Estado de Deportes, División Compras y Suministros, Planta Baja del Estadio “Dr. Aldo Cantoni”, ubicado en calles San Luis y Urquiza, Ciudad, San Juan.-

Entrega de Pliegos: División Compras y Suministros, Secretaría de Estado de Deportes, Estadio “Dr. Aldo Cantoni”, calles San Luis y Urquiza, Ciudad, San Juan, en horario de 08,00 a 12,00 horas.-

Cta. Cte. 10.528 Mayo 19-20. \$ 218.-

---

**SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2016**

**EXPTE N° 1500-0851-D-2016**

**RESOLUCIÓN N° 0399-SD-16**

Día de Apertura: **31 de Mayo de 2016.-**

Hora: **10 horas.-**

Objeto: Adquisición de Elementos e Indumentaria Deportiva, Destinados a Distintas Instituciones Deportivas de la Provincia.-

Apertura: Mesa de Apertura de Propuestas de Hacienda, 2° Piso, Centro Cívico, ubicado en calles Las Heras y Av. Libertador Gral. San Martín, Ciudad, San Juan.-

Valor del Pliego: Cinco Mil (\$ 5.000,00), Depósito Bancario N° de Cuenta: 018-000818/9 Banco San Juan.-

Entrega de Pliegos: División Compras y Suministros, Secretaría de Estado de Deportes, Estadio “Dr. Aldo Cantoni”, calles San Luis y Urquiza, Ciudad, San Juan, a partir del 23 de Mayo, en horario de 08,00 a 12,00 horas.-

Recepción de Pliegos: Mesa de Apertura de Propuestas de Hacienda, 2° Piso, Centro Cívico, ubicado en calles Las Heras y Av. Libertador Gral. San Martín, Ciudad, San Juan.-

Cta. Cte. 10.529 Mayo 19-20. \$ 230.-

---

**SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2016**

**EXPTE N° 1500-0766-D-2016**

**RESOLUCIÓN N° 0398-SD-16**

Día de Apertura: **31 de Mayo de 2016.-**

Hora: **10,30 horas.-**

Objeto: Adquisición de Elementos Varios e Indumentaria Deportiva, Destinados a los Distintos Programas de la Dirección de Deportes en la Comunidad, dependiente de esta Secretaría de Estado de Deportes.-

Apertura: Mesa de Apertura de Propuestas de Hacienda, 2° Piso, Centro Cívico, ubicado en calles Las Heras y Av. Libertador Gral. San Martín, Ciudad, San Juan.-

Valor del Pliego: Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00), Depósito Bancario N° de Cuenta: 018-000818/9 Banco San Juan.-

Entrega de Pliegos: División Compras y Suministros, Secretaría de Estado de Deportes, Estadio “Dr. Aldo Cantoni”, calles San Luis y Urquiza, Ciudad, San Juan, a partir del 23 de Mayo, en horario de 08,00 a 12,00 horas.-

Recepción de Pliegos: Mesa de Apertura de Propuestas de Hacienda, 2° Piso, Centro Cívico, ubicado en calles Las Heras y Av. Libertador Gral. San Martín, Ciudad, San Juan.-

Cta. Cte. 10.530 Mayo 19-20. \$ 235.-

---

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN**

**E INFRAESTRUCTURA**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD PROVINCIAL SAN JUAN**

**AVISO DE LLAMADO A**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE SAN JUAN LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/16**

**CONTRATACIÓN DE: CAMIONES VOLCADORES, CAMIONES BATEAS, CAMIONES REGADORES Y CAMIONES REGADORES CON EQUIPOS DE AGUA.**

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 14.300.000,00)**

**VALOR DEL PLIEGO : \$ 7.500,00.-**

**FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 19 de Mayo de 2016.**

**APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 30 de Mayo de 2016, a las 09:00 hs.**

**RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09.00 hs. del día 30 de Mayo de 2016.**

**LUGAR DE APERTURA: Av. Libertador Gral. San Martín y Av. Las Heras – Centro Cívico 3° Piso Núcleo 1 (Sala de Conferencias).**

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Av. Libertador Gral. San Martín y Av. Las Heras – Centro Cívico 4° Piso – Dirección Provincial de Vialidad de San Juan.**

Cta. Cte. 10.527 Mayo 19-20. \$ 260.-

**ORDENANZAS**

MUNICIPALIDAD DE POCITO

SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**ORDENANZA N° 5113-2016**

VISTO:

El Expte. N° 2552-S-2016. Registro: SECRETARÍA DE HACIENDA S/ se autorice el trámite para la modificación y adecuación del régimen actual de compras y contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Administración y Hacienda ha manifestado la necesidad de modificar y adecuar el Régimen de Valores de Compras y Contrataciones a que debe sujetarse el Departamento Ejecutivo en el desarrollo de sus actividades.

Que el constante incremento en los bienes y servicios utilizados en el normal desarrollo de la gestión municipal sumado a los aumentos salariales en cada uno de los sectores han producido un notable incremento en los costos de las Locaciones de Obras y Servicios y por ello la desactualización de los valores actuales contemplados en la Ordenanza N° 5028/2015.

Que este Cuerpo Legislativo, por unanimidad de sus miembros, considera prudente y conveniente modificar y reestructurar los valores de compras y contrataciones en sus distintas modalidades.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE POCITO  
SANCIONA CON FUERZA  
DE ORDENANZA

Artículo 1°: Derógase en todo su contenido la Ordenanza N° 5028/2015 y cualquier otra norma legal en oposición a la presente.-

Artículo 2: Instrumentéase a partir de la presente las siguientes reglas para las adquisiciones que formalice el Departamento Ejecutivo Municipal:

Inciso A) COMPRAS y CONTRATACIONES DIRECTAS:

- 1) Compra directa con carácter general hasta: .....\$ 40.000,00
- 2) Contratación directa de Locaciones de obras y/o servicios .....\$ 90.000,00
- 3) Compra cemento directo en fábrica .....\$ 65.000,00
- 4) Compra directa de elementos necesarios para mantenimiento de alumbrado público y/o parque automotor.....\$ 65.000,00
- 5) Contratación de publicidad .....\$ 65.000,00

6) Compra directa de bienes relacionados con la ejecución de Programas sociales financiados con fondos nacionales, provinciales y/o municipales destinados a la población: provisión de alimentos, medicamentos, materiales de escolaridad, materiales de construcción etc. ....\$ 65.000,00

7) Compra directa de combustibles y/o lubricantes.....\$ 310.000,00

8) Contratación directa de camionetas y Camiones para servicios generales del Municipio, con volquete o regadores, todas las cuales deberán ser modelo 1970 en adelante, contar con el título de propiedad y seguro correspondiente. Los gastos de chofer, mantenimiento y reparaciones que demande la movilidad estarán a cargo del contratado.

A) Camionetas: Monto máximo por jornada .....\$ 280,00

B) Camiones con volquete: Monto máximo por jornada .....\$ 500,00

C) Camiones con tanque regador: Monto máximo por jornada .....\$ 525,00

En el caso de contrataciones de camiones volcadores con capacidad mínima de 5 (Cinco) metros cúbicos modelo 1970 en adelante, para ser afectado al enripiado de calles del departamento y/o Obras que lo requieran, bajo la modalidad de contratación y pago por viaje realizado, los montos máximos serán los establecidos en la tabla siguiente:

Hasta 10 kms. ....\$ 180,00

Más de 10 kms. y hasta 20 kms. ....\$ 210,00

Más de 20 kms. y hasta 30 kms. ....\$ 250,00

Más de 30 kms. y hasta 40 kms. ....\$ 290,00

Más de 40 kms. ....\$ 310,00

9) Contratación Directa de Empresas de Seguros.....\$ 100.000,00

Inciso B) CAJAS CHICAS:

1.-Tesorería Municipal hasta .....\$ 6.000,00

2.- Secretaría de Obras hasta .....\$ 10.000,00

3.- Sección Mantenimiento hasta .....\$ 11.000,00

4.- Concejo Deliberante hasta .....\$ 6.000,00

5.-Acción Social, Deporte y

Cultura hasta .....\$ 6.000,00

Inciso C) COTEJOS DE PRECIOS:

Desde \$ 40.001,00 a \$ 90.000,00

Inciso D) CONCURSO DE PRECIOS:

Desde \$ 90.001,00 a \$ 255.000,00

Inciso E) LICITACIÓN PRIVADA:

Desde \$ 255.001,00 a \$ 520.000,00

Inciso F) LICITACIÓN PÚBLICA:

Desde \$ 520.001,00 en adelante

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

San Juan, Ciudad de Pocito, 14 de Abril de 2016.-



Fdo: José Luis Esteve - Presidente del  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Pocito

“ Fdo: Flavio A. Quadri - Vice Presidente 2° del  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Pocito

**MUNICIPALIDAD DE POCITO  
DECRETO N° 263**

Ciudad de Pocito, San Juan, 06 de Mayo de 2016.-  
VISTO:

El Expediente N° 2552-S-2016, y la Ordenanza N°  
5113/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma emanada del CONCEJO  
DELIBERANTE DE POCITO, autoriza la  
modificación y adecuación del Régimen de Compras y  
Contrataciones para el año 2016,

Que no existe observación que formular, procede a  
dictar el Instrumento legal para su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POCITO  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar en todas sus partes la  
Ordenanza Municipal N° 5113/2016, emanada del  
CONCEJO DELIBERANTE DE POCITO, en la cual  
se autoriza la modificación y adecuación del Régimen  
de Compras y Contrataciones para el año 2016.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, Comuníquese y archívese.-

Fdo: Prof. Fabián Aballay - Intendente Municipal  
Municipalidad de Pocito

“ CPN. Federico Barceló  
Secretario de Administración y Hacienda  
Municipalidad de Pocito

**MUNICIPALIDAD DE POCITO  
SAN JUAN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
ORDENANZA N° 5110-2016**

VISTO:

El Expte. N° 2422-I-2016. Registro: INTENDENTE  
MUNICIPAL E/ Para su consideración y tratamiento  
por el cual se presta acuerdo al acta de reunión de  
paritaria del día 30/03/2016; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se eleva para  
consideración y tratamiento el acta acuerdo firmado  
en reunión de Paritaria del día 30-03-2016, donde se  
trató aumento salarial para el personal Municipal.

Que se adjunta el Acta por la cual se aprobó y se  
acordó por unanimidad la nueva escala salarial para  
cada una de las categorías del escalafón Municipal.

Que de acuerdo a ello este Cuerpo Colegiado  
considera procedente homologar el Acta de Paritarias  
de referencia en todo su contenido.

POR ELLO:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DEL  
DEPARTAMENTO POCITO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Artículo 1°: Homológase el Acta Plenario de la  
Comisión Paritaria Municipal, en todo su contenido,  
suscripta el día 30 de Marzo de 2016, entre los  
representantes del H. Concejo Deliberante de Pocito,  
por una parte, los representantes del Departamento  
Ejecutivo Municipal, por la otra, y los representantes  
del Sindicato Unión Obreros y Empleados  
Municipales (SUOEM), cuya acta se anexa formando  
parte integrante de la presente norma legal.-

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

San Juan, Ciudad de Pocito, 06 de Abril de 2016.-

Fdo: José Luis Esteve - Presidente del  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Pocito

“ Flavio A. Quadri - Vice Presidente 2° del  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Pocito

**MUNICIPALIDAD DE POCITO  
DECRETO N° 167**

Ciudad de Pocito, San Juan, 06 de Mayo de 2016.-  
VISTO:

El Expediente N° 2422-I-2016, y la Ordenanza N°  
5110/16, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma emanada del CONCEJO  
DELIBERANTE DE POCITO, Homologa el Acta  
Plenario de la Comisión Paritaria Municipal, en todo  
su contenido, suscripta el 30 de Marzo del 2016;

Que no existe observación que formular, procede a  
dictar el Instrumento legal para su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POCITO  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar en todas sus partes la  
Ordenanza Municipal N° 5110/2016, emanada del  
CONCEJO DELIBERANTE DE POCITO, en la cual  
se homologa el Acta Plenario de la Comisión Paritaria  
Municipal, en todo su contenido, suscripta el 30 de  
Marzo de 2016.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, Comuníquese y  
archívese.-

Fdo: Prof. Fabián Aballay - Intendente Municipal  
Municipalidad de Pocito



“ CPN Federico Barceló  
Secretario de Administración y Hacienda  
Municipalidad de Pocito

### **ACTA PARITARIA**

En la Ciudad de Pocito, Provincia de San Juan, República Argentina, al día 30 de Marzo de 2016, y siendo las 18.30 hs., se reúnen en Plenario la Comisión Paritaria Municipal; en la sede de la Municipalidad de Pocito, en un todo de acuerdo con el Convenio Colectivo de Trabajo vigente para este Municipio, se da por iniciada la sesión paritaria, del día de la fecha.

Se encuentran presentes, en representación de la Municipalidad de Pocito: el Dr. Federico Barceló, Ing. Eduardo Cabrera, Dr. Jorge Algo y Arq. Rolando Manrique por el Ejecutivo Municipal; Don José Luis Esteve a cargo de la Presidencia del Consejo Deliberante, Sr. Flavio Quadri, Sr. Sergio Pelaitay y la Sra. Carmen Vargas, por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pocito. En representación del SUOEM el Dr. Antonino D'amico, Herrera Florencio, Raquel Guzmán, Omar Gómez, Juan Poblete, Carlos Ares, Nicolás Pérez y Jorge Gómez.

Acto seguido el Presidente Don José Luis Esteve saluda a los presentes y da por abierta la sesión paritaria para tratar el aumento salarial.

Pide la palabra el Dr. Barceló e informa que después de haber estudiado las distintas alternativas de aumento salarial con el Sr. Intendente, y siempre tomando en consideración las diversas propuestas realizadas por el Dr. D'amico en representación del SUOEM, con el objeto de poder llegar en un plazo indeterminado a los salarios que prevé el CCT por la denominada Ley de Enganche, se propone un aumento escalonado que va desde el 32% para el Nivel J - Cat. 15 y contratados, con diferencias porcentuales de 2% entre categorías, llegando un aumento del 50% para el Nivel A- Categoría 24. De esta manera se estaría igualando los salarios de la Categoría 15 a lo que cobrarían si se hiciera el cálculo por la Ley de Enganche, según el Salario Mínimo Vital y Móvil vigente para año 2016, y se acotaría la brecha existente del resto de categorías con los haberes calculados según CCT, para ser viable su aplicación en etapas progresivas. Así mismo, el Dr. Barceló manifiesta que la única manera de que el Municipio pueda ser frente al importante aumento salarial ofrecido sería congelando el valor de horas extras a los montos salariales del año 2014.

El Dr. D'amico manifiesta haberle aclarado al Intendente, en reunión previa, que la propuesta que ha

ofrecido supera la solicitada por el gremio, ya que lo que el proponía era otorgar el 33% de los aumentos salariales necesarios para llegar al Enganche de modo de que al Año 2019 se cumpliera con el 100%, pero de continuar con los aumentos actuales, propuestos el Dr. D'amico sostiene que se llegaría en menor tiempo a lograr el tan anhelado cumplimiento íntegro del CCT solicitado por los empleados municipales.-

Así mismo, el Dr. D'amico manifiesta que la propuesta del Intendente es la que empleado municipal solicitaba en la paritaria, y pretende que el personal entienda esta propuesta de aumento escalonado; y manifiesta que si bien con el aumento el personal del Nivel J - Cat. 15 se encontraría dentro de los salarios que fija el C.C.T., se seguiría manteniendo la misma jornada laboral actual, hasta que la totalidad del personal llegue a los montos salariales del Enganche.

En referencia a las horas extras, El Dr. D'amico manifiesta que debe entenderse que cuando el personal trabaja horas extras, bajan el rendimiento y se encuentran propensos a enfermedades laborales y accidentes. Lo ideal es que el trabajador trabaje las horas que establece el C.C.T. para poder compartir tiempo con sus familias, por eso cuando se aplique el convenio en su totalidad se podrá desdoblar el horario y de esa manera se terminaría de pagar horas extras. Acto continuo expresa que el otorgamiento de horas extras debe ser analizado y aprobado por la Comisión Paritaria, tal cual determinó en el acta paritaria 2015. El Dr. Barceló lee el acta paritaria del año pasado donde queda plasmado lo manifestado por el Dr. D'amico haciendo referencia de que el otorgamiento de horas extras deben pasar por la comisión paritaria. En referencia al personal contratado, el Dr. D'amico solicita que se estudie la posibilidad de ingreso del personal contratado a planta permanente, para la cual se deberá convocar a Comisión Paritaria para instrumentar en su caso, si hay acuerdo. Manifiesta también que es importante que este buen diálogo que existe entre el sindicato y las autoridades municipales sea conocido por los trabajadores, ya que si las autoridades se opusiesen al cumplimiento íntegro del C.C.T., no tendría otro remedio que ir a la justicia a pelear por la inconstitucionalidad de la Ley de emergencia económica, por lo que expresa estar conforme por el acuerdo propuesto, y resalta la importancia de que entre todos colaboremos con el Intendente, ya que el mismo tiene la intención de llegar a los salarios que prevé el convenio colectivo de trabajo.

Manifiesta el Presidente del Concejo Deliberante que el Intendente tuvo la voluntad política de seguir



avanzando para llegar a la Ley de Enganche en etapas progresivas, y que ambas partes están poniendo la voluntad necesaria para cumplir con las expectativas de todo el personal municipal.

A continuación, el Ing. Cabrera hace moción para poner en consideración de Comisión la propuesta efectuada, la cual resulta acordada por unanimidad de los presentes y consiste en :

1) Un aumento salarial retroactivo al mes de Febrero del 2016, sobre el básico de todo y cada uno de los niveles del escalafón municipal para toda la planta permanente, contratados, pasantes, como así también para la Planta Política, según el siguiente detalle:

|                        |     |
|------------------------|-----|
| Nivel J - Categoría 15 | 32% |
| Nivel I - Categoría 16 | 34% |
| Nivel H- Categoría 17  | 36% |
| Nivel G- Categoría 18  | 38% |
| Nivel F - Categoría 19 | 40% |
| Nivel D - Categoría 20 | 42% |
| Nivel D - Categoría 21 | 44% |
| Nivel C - Categoría 22 | 46% |
| Nivel B - Categoría 23 | 48% |
| Nivel A - Categoría 24 | 50% |
| Contratados            | 32% |
| Becas para el          |     |
| Desarrollo             | 32% |
| Planta Política        | 37% |

De tal manera, el incremento salarial expresado en pesos de la Planta Permanente y Contratados será el siguiente:

|                        |              |
|------------------------|--------------|
| Contratados            | \$ 6.785,17  |
| Nivel J - Categoría 15 | \$ 6.785,17  |
| Nivel I- Categoría 16  | \$ 7.019,19  |
| Nivel H- Categoría 17  | \$ 7.229,38  |
| Nivel G- Categoría 18  | \$ 7.465,14  |
| Nivel F- Categoría 19  | \$ 7.813,26  |
| Nivel D - Categoría 20 | \$ 7.988,58  |
| Nivel D - Categoría 21 | \$ 8.535,82  |
| Nivel C - Categoría 22 | \$ 9.136,81  |
| Nivel B- Categoría 23  | \$ 9.787,27  |
| Nivel A- Categoría 24  | \$ 11.082,18 |

2) A requerimiento de las autoridades municipales, suspender por el plazo de un año a partir de la presente, la aplicación del Art. 29 Inc. b) del C.C.T. en lo atinente exclusivamente al congelamiento del valor de horas extras a valores salariales Año 2014, correspondientes al personal municipal de planta permanente y contratados con el objeto de poder financiar los importantes aumentos salariales otorgados.

3) Ratificar la modificación estatutaria determinada en el punto 3) del Acta Paritaria celebrada en fecha 16

de Abril del 2015, referida al último párrafo del Art. 29 Inc. b) del C.C.T., en lo que respecta al otorgamiento de horas extras con previa autorización de Comisión Paritaria Municipal.

La presente acta y todo lo acordado por unanimidad por la Comisión Paritaria entrarán vigencia a partir de la homologación por parte del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pocito, sin perjuicio de tener fuerza de Ley para las partes aun antes de su homologación. Publicar por cualquiera de las partes, la presente acta en el Boletín Oficial.-

No habiendo para más, se da por terminada la presente sesión, labrándose la presente en el lugar y fecha indicados en el epígrafe. Previa Lectura y en prueba su conformidad y ratificación de su contenido, se firman por todos los integrantes la Comisión Paritaria Municipal, presentes en esta Sesión, en representación de cada una de las partes intervinientes, tres ejemplares de un mismo tenor y a todo los efectos legales.-

Fdo: José Luis Esteve - Presidente del  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Pocito

“ Fdo: Flavio A. Quadri - Vice Presidente 2º del  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Pocito

“ Federico Barceló  
Secretario de Administración y Hacienda  
Municipalidad de Pocito

“ Dn. Sergio Pelaitay  
Concejal Frente para la Victoria  
H. Concejo Deliberante de Pocito

“ Dra. Carmen I. Vargas  
Concejal Frente para la Victoria  
H. Concejo Deliberante de Pocito

Cta. Cte. 10.534 Mayo 20. \$ 1.720.-

## MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

### SAN JUAN

### CONCEJO DELIBERANTE

### ORDENANZA N° 2538

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
SANCIONA

Artículo 1º.- Créase la Banca Sindical en el ámbito del Concejo Deliberante, espacio donde se podrán manifestar los Delegados Gremiales respecto a los reclamos y necesidades de los trabajadores municipales.-

Artículo 2º.- Podrán acceder a la Banca todos los delegados gremiales que acrediten su condición de tal.-



Artículo 3°.- La utilización de la Banca Sindical podrá hacerse efectiva en el curso de las Sesiones Ordinarias y podrá hacer uso de la misma un expositor y plantear el reclamo, inquietud o solución a los conflictos de índole laboral.-

Artículo 4°.- Para solicitar el uso de la Banca Sindical se deberá presentar una nota dirigida al Presidente del Concejo Deliberante, que deberá contener los siguientes datos:

- Nombre y D.N.I. del Delegado que ocupará la Banca Sindical.
- Descripción clara y precisa del tema a exponer.
- Acreditación de su carácter y Gremio al que pertenece.

Artículo 5°.- La solicitud de acceso a la Banca Sindical deberá ser evaluada en un plazo de diez días (10) hábiles y por Secretaría Administrativa se notificará al interesado la fecha acordada.-

Artículo 6°.- Comuníquese a quien corresponda, notifíquese, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia, 27 de Abril de 2016.-

Fdo: Verónica E. Alfaro - Presidente del  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

“ Claudio Omar Vera - Vice Presidente 1° del  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**  
**DECRETO N° 1260-D.E.**

Ciudad de Rivadavia, San Juan, 11 de Mayo de 2016.-  
VISTO:

El Expediente N° 36-B-2016, y Ordenanza N° 2538, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y  
CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2538 con fecha 27 de Abril de 2016, que crea la banca sindical en el ámbito del Concejo Deliberante para gremios municipales.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA**  
**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**  
**DECRETA**

Artículo 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2538, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 27 de Abril de 2016.-

Artículo 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente  
Municipalidad de Rivadavia

“ Raúl Jesús Ibaceta  
Secretario de Administración y Hacienda  
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 10.531 Mayo 20. \$ 260.-

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**  
**SAN JUAN**  
**CONCEJO DELIBERANTE**  
**ORDENANZA N° 2539**

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA**  
**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**  
**SANCIONA**

Artículo 1°: Adhiérase la Municipalidad de Rivadavia al Decreto Nacional 434/2016, que contiene el Plan de Modernización del Estado, el que forma parte integrante como Anexo.-

Artículo 2°: Comuníquese a quien corresponda, notifíquese, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia, 27 de Abril de 2016.-

Fdo: Verónica E. Alfaro - Presidente del  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

“ Claudio Omar Vera - Vice Presidente 1° del  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**  
**SAN JUAN**  
**DECRETO N° 1261-D.E.**

Ciudad de Rivadavia, San Juan, 11 de Mayo de 2016.-  
VISTO:

El Expediente N° 43-B-2016, y Ordenanza N° 2539, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y  
CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2539 con fecha 27 de Abril de 2016, que adhiere la Municipalidad de Rivadavia al Decreto Nacional N° 434/2016, sobre Plan de Modernización del Estado.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA**  
**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**  
**DECRETA**



Artículo 1º: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2539, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 27 de Abril de 2016.-

Artículo 2º: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ Raúl Jesús Ibaceta

Secretario de Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 10.532 Mayo 20. \$ 204.-

---

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

**SAN JUAN**

**CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 2537**

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

**SANCIONA**

Artículo 1º: Otórgase un permiso provisorio a "Espacio San Juan Shopping Center" por el plazo de dos años para la ejecución de estacionamiento vehicular sobre costado Este de la calle pública ubicada en el sector Oeste del Emprendimiento Comercial, con dirección Norte-Sur.-

Artículo 2º: La firma "Espacio San Juan Shopping Center", deberá obtener al vencimiento del certificado de factibilidad emitida por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano N° F-2387-DPDU-2015, (11/01/16), una nueva autorización por un año más, como condición resolutive de la validez de lo ordenado en el Art. 1º.-

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, notifíquese, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia, 20 de Abril de 2016.-

Fdo: Verónica E. Alfaro - Presidente del

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Claudio Omar Vera - Vice Presidente 1º del

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

---

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

**DECRETO N° 1259-D.E.**

Ciudad de Rivadavia, San Juan, 11

de Mayo de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 9412-E-2015, y Ordenanza N° 2537, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2537 con fecha 20 de Abril de 2016, que autoriza otorgar un permiso provisorio de funcionamiento a “Espacio San Juan Shopping Center”.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

**DECRETA**

Artículo 1º: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2537, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 20 de Abril de 2016.-

Artículo 2º: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ Raúl Jesús Ibaceta

Secretario de Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 10.533 Mayo 20. \$ 230.-

---

**EDICTOS JUDICIALES**

---

**EDICTOS**

**EDICTO**

**Juzgado Contencioso Administrativo, en autos N° 119.605/CA, caratulados: "JOFRÉ, Reginaldo C/PROVINCIA DE SAN JUAN - S/Contencioso Administrativo (Secretaría N° 1, Acumulados con los autos N° 123.159/CA)",** cita por diez días a herederos del Sr. Reginaldo Jofré, para que comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial en turno.- Fdo: Dra. Adriana Tettamanti, Juez. San Juan, 12 de Mayo de 2016. Dr. Germán E. Grosso Molina, Abogado - Pro Secretario.-

N° 47.892 Mayo 19-20. \$ 100.-

---

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**SAN JUAN**

**CRONOGRAMA DEL CONCURSO PARA  
CUBRIR LA VACANTE DE:**

• **JUEZ DE PAZ LETRADO, DEL CUARTO  
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA  
CAPITAL.-**

Los días 30 y 31 de Mayo, y 01, 02 y 03 de Junio del corriente año, deberán los interesados presentar los legajos ante la Secretaría del Consejo, en horario judicial, sin habilitación de hora, aclarando los



postulantes de manera clara y precisa el cargo para el cual concursan. Los días 06, 07 y 08 de Junio del año 2016, los aspirantes podrán completar la documentación en los casos que corresponda. El plazo para efectuar impugnaciones correrá los días 09, 10 y 14 del mismo mes y año. Las presentaciones deberán formalizarse ante la Secretaría del Consejo de la Magistratura, ubicada en calle Jujuy 162 Sur, Ciudad. En horario hábil judicial, sin habilitación de hora.-

Fdo: Pablo Germán Yacante - Secretario

Nº 3006 Mayo 19-20. Eximido.-

## **REMATES**

### **EDICTO**

**Juzgado Comercial Especial**, Secretaría única, **autos Nº 2835, “YACANTO, José Javier C/VIDELA, Rodolfo Raúl y Otra - S/Ejecución Hipotecaria”**, comunica que Juan Pablo Arabel Trucco, rematará, el **1 de Junio de 2016, 10:30 hs.**, en Av. Ignacio de la Roza 219 Oeste, Local Planta Baja, Capital, San Juan, inmueble rural N.C. 16-20-290390, Matricula Registral Nº 16- 00537, sito en calle Pública s/n, Estancia El Leoncito, localidad de Barreal, Departamento Calingasta, San Juan, con todo lo adherido y plantado. Base: \$ 83.350. Condiciones: dinero de contado y mejor postor, 10% seña más comisión martillero (3%) en el acto de la subasta, saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta con depósito judicial a la orden del Juzgado, como perteneciente a la causa, con prevención que si no lo hace perderá las sumas entregadas y se considerará postor remiso. Estado de ocupación: Inmueble rural desocupado, con vegetación autóctona, sin viviendas. Lote 17: medidas y linderos: Sup. s/t 2.548 Has. 4.266,73 m2 y s/m. 2.504 has. 4.827,83 m2. NO: con parcela NC 16-20-335420 en dos líneas mide 1835,12 m. y 6115 m. E: con lotes 16, 18, 22 y 27 y con calle pública mide 6664,14 m; SO: con parcela NC 16-20-270400 mide 9.743,60 m. Impuesto, tasas y contribuciones que adeudare el inmueble, como así también los gastos de transferencia, mensura y cuanto erogación resulte necesaria para hacer la efectiva inscripción, serán a cargo del comprador. Rentas deuda al 5/6/2015 administrativa \$ 403,85, judicial \$ 1135,26. Municipalidad de Calingasta: deuda desde 2010 hasta 2015: \$ 1.125. No procede la compra en comisión por tratarse de ejecución hipotecaria. Visitas al inmueble martes y viernes de 11:00 hs. a 16:00 hs. Cel. martillero: 155013922.- Publíquense edictos dos días. Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez.-

Nº 47.868 Mayo 19-20. \$ 490.-

### **EDICTO**

Por orden del **Juzgado de Paz de Santa Lucía de San Juan, en autos Nº 19.810/13, caratulados “VALIENTE, Javier C/JÁMENSON, César Alejandro - S/Ejecución”**, se rematará el **día 24 de Mayo de 2016, a las 11 hs.** en el domicilio del martillero Sr. Héctor Daniel Molina, sito en Av. Rawson 839 Sur, Capital. Bien a subastar SEMI REMOLQUE dominio KUZ 102, MARCA GRASSANI, chasis Nº 8C9G14530CA253016, Año 2012. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero 10% y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren sobre los bien a subastar, estarán a cargo del comprador. Lugar de exhibición calle Nacional Nº 899, Vº San Martín, Albardón, Capital, San Juan, de lunes a viernes de 16 a 20 hs. Deuda DGR.: \$ 15930.34, al 17/05/2016. Lugar de Exhibición Informes y Visitas Secretaría del Juzgado y Martillero, 155130508.- Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. Dra. Silvia Schvartz de Fornasari, Juez. María Laura Dufour, Secretaria de Paz.-

Nº 47.888 Mayo 19-20. \$ 300.-

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, del Registro Público de Comercio, en **expediente Nº 20.050, caratulados “R y R S.A.”**, se publica por un día en el diario de Boletín Oficial las siguientes resoluciones sociales de R y R S.A., CUIT Nº 33-71055222-9. Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 15 de fecha 16 de Diciembre de 2015, por la cual los accionistas, por unanimidad, designan al Sr. Ricardo Alfredo Palacios, CUIT Nº 23-10759009-9 como Director Titular y al Sr. Ricardo Alfredo Palacios Herrada, CUIT Nº 20-27614054-0 como Director Suplente. Asimismo, por medio de Acta de directorio Nº 22 de fecha 16 de Diciembre de 2015, se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Sr. Ricardo Alfredo Palacios, Presidente y Sr. Ricardo Alfredo Palacios Herrada, Director Suplente.-

Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 49.913 Mayo 20. \$ 100.-



## **PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

### **EDICTO**

El Juez del 4º Juzgado Civil, en autos N° 77.185, caratulados: "PEDROL, José - S/Prescripción Adquisitiva", por Resolución del 7-4-2014 y Aclaratoria del 8-10-2014, ha dispuesto: VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. Pedrol, José ha adquirido el dominio por posesión veinteañal, del inmueble ubicado en calle Oro 847 Norte, Departamento Chimbas, San Juan, el que se encuentra inscripto en el plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, bajo expediente N° 8-3279-97 con N.C. 08-44/795505, inscripto el dominio como N° 459, F° 59, T° 2, Año 1943, cuyos límites, medidas y superficie son: NORTE: Calle Oro, 1-2, mide 35,50 m; ESTE: Con Parcela 08-44-830570, mide 40,00; SUR: Parcela 08-44-795505, mide 35,50 m; y OESTE: Parcela 08-44-795505, mide 40,00 m; encerrando una superficie según mensura de 1.419,90 m2. II) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble; y concomitantemente, cancelar la inscripción anterior, si la hubiere. III) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en diario local con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución. Protocolícese, déjese copia en autos y notifíquese.-

Fdo: Dr. Sergio O. Rodríguez, Juez. Dra. Daniela Bustos Laspina, Abogada - Secretaria.-

N° 47.890 Mayo 19-20. \$ 340.-

### **EDICTO**

El Tercer Juzgado Civil, autos N° 90.915, caratulados: "MARTÍN DE MARTÍN, Norma Claribel - S/Prescripción Adquisitiva". San Juan, 29 de Marzo de 2010. Y Vistos: Y Considerando: Por ello, normas legales citadas, jurisprudencia y doctrina invocadas: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda. 2) Declarar que Norma Claribel Martín, ha adquirido por usucapión el inmueble ubicado en el Departamento de Santa Lucía, con Nomenclatura Catastral de origen N° 03-44/870450, según plano de mensura N° 03/6152/05 inscripto en el Registro Inmobiliario al N° 292, F° 300, T° 2, de Santa Lucía, Año 1932, con una superficie de 1.612,96 m2.; cuyos límites son N: Avenida Libertador General San Martín, mide puntos 5-1, 19,30 m; S: Con parcela 03-44-

840420, puntos 3-2, mide 21,76 m; E: Con parcela 03-44-881462, puntos 1-2, mide 74,30 m; y O: Con parcela 03-44-890440, puntos 5-4, mide 33,82 m; y parcela 03-44-870440, puntos 4-3, mide 41,64 m; tiene una superficie según mensura de 1.612,96 metros cuadrados. 3) Ordenar se cancele toda inscripción dominial anterior en lo relativo a la parcela que se individualiza y se inscriba el inmueble con la superficie señalada y los datos referidos en el plano de mensura indicado a nombre de Norma Claribel Martín en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado. 4) Ordenar se publiquen edictos por dos días en un diario local y en el Boletín Oficial con transcripción de la parte resolutive de la presente. Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese.-

San Juan, 16 de Mayo de 2016. Fdo: Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 47.864 Mayo 19-20. \$ 470.-

### **EDICTO**

En autos N° 114.731, "ASOCIACIÓN IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL DE LA ARGENTINA - S/Prescripción Adquisitiva", tramitados ante el Cuarto Juzgado Civil San Juan, V.S. ha resuelto: San Juan, Marzo 14 de 2016. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda declarando que la Asociación Iglesia Evangélica de Argentina, ha adquirido el dominio por posesión veinteañal del inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 319, Los Berros, Departamento Sarmiento, registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, bajo expediente N° 15-4073-08, N.C. 1552/240480 (parcial), inscripción de dominio N° 955, F° 173, T° 3, Año 1945, cuyos límites, medidas y superficie son: NORTE: Parcela 1552/240480, mide entre puntos 3-4, 10,03 m; ESTE: Parcela 1552/240480, mide entre puntos 1-4, 41,90 m; SUR: Ruta Provincial 319, mide entre puntos 1-2, 9,80 m; OESTE: Parcela 1552/240480, mide entre puntos 2-3, 42,03 m; Superficie según mensura: 416,01 m2. II) Ordenar inscribir el dominio a nombre del actor en Registro Gral. Inmobiliario y reparticiones pertinentes, cancelar la inscripción anterior si la hubiere. III) Ordenar publicar edictos por dos veces en Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente.- Fdo: Dr Sergio Rodríguez, Juez.

Víctor Hugo Suárez, Actuario-Firma Autorizada.-

N° 47.899 Mayo 20-23. \$ 270.-



## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Garcés, José Bautista **en autos N° 154.285, caratulados “GARCÉS, José Bautista - S/Sucesorio”**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 14 de Abril de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 47.870 Mayo 19/23. \$ 50.-

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. González, Anselmo Oscar **en autos N° 155.148, caratulados “GONZÁLEZ, Anselmo Oscar - S/Sucesorio”**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 9 de Mayo de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 47.893 Mayo 19/23. \$ 50.-

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Alonso de Mamone, Telésfora De Mercedes **en autos N° 155.174, caratulados: “ALONSO DE MAMONE, Telésfora De Mercedes - S/Sucesorio (Conexidad con autos 107.163)”**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo

cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 3 de Mayo de 2016. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 49.886 Mayo 19/23. \$ 50.-

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Martínez Martín, Elena **en autos N° 155.162, caratulados: “MARTÍNEZ, MARTÍN, Elena - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 46.708)”**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 29 de Abril de 2016. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 47.883 Mayo 19/23. \$ 50.-

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Figuero, Alba Nélida **en autos N° 155.700, caratulados: “FIGUERO, Alba Nélida - S/Sucesorio”**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 13 de Mayo de 2016. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 47.865 Mayo 19/23. \$ 50.-

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Alborno, Elsa Santos **en autos N° 152.170, caratulados: “ALBORNOZ,**

**Elsa Santos - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.-

Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 10 de Noviembre de 2015. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

Nº 47.648 Mayo 19/23. \$ 50.-

#### EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Calvo María Nelli, D.N.I. Nº 8.069.252 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos Nº 155.202, caratulados "CALVO, María Nelli - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Mayo de 2016. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

Nº 47.866 Mayo 19/23. \$ 50.-

#### EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Elsa Lucía Leuzzi, D.N.I. Nº F3.179.832 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos Nº 155.524, caratulados "LEUZZI, Elsa Lucía - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Mayo de 2016. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

Nº 47.889 Mayo 19/23. \$ 50.-

#### EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Sergio Gabriel Bustos, D.N.I. Nº 26.204.273 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos Nº 155.108, caratulados "BUSTOS, Sergio Gabriel - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Mayo de 2016. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

Nº 47.885 Mayo 19/23. \$ 50.-

#### EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de López Mario Bernabé, D.N.I. Nº 13.122.153 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos Nº 154.983, caratulados "LÓPEZ, Mario Bernabé - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Mayo de 2016. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

Nº 47.867 Mayo 19/23. \$ 50.-

#### EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Angaco**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Rosario Del Carmen Quiroga, para que hagan valer sus derechos en **autos Nº 4843/14, "CHAVERO, Rubén Humberto y QUIROGA, Rosario Del Carmen - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 8 de Abril de 2016. Fdo: Dra. Laura Olivera Barón, Juez de Paz Letrado. Dra. Mabel Susana López, Juez.-

Nº 47.895 Mayo 19/23. \$ 50.-

**EDICTO**

**Séptimo Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, en autos N° 152.508, caratulados: "ARIZA, Norma Edith - Sucesorio"**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y/o acreedores de Norma Edith o Norma Edith Ariza, a efecto de que hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo previamente fijado, comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- San Juan, 17 de Mayo de 2016. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 47.878 Mayo 19/23. \$ 50.-

**EDICTO**

**El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. Ibazeta, María Ortencia y Figueroa, Oscar Rocier **en autos N° 142.710, caratulados: "IBAZETA, María Ortencia y FIGUEROA, Oscar Rocier - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 8 de Marzo de 2016. Carola Silvina Sánchez, Actuario.-

N° 47.839 Mayo 18/20. \$ 50.-

**EDICTO**

**El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Herrera, Marcos **en autos N° 154.340, caratulados: "HERRERA, Marcos - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 25 de Abril de 2016. Carola Silvina Sánchez, Actuario.-

N° 47.856 Mayo 18/20. \$ 50.-

**EDICTO**

**El Cuarto Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de San Juan, en los autos N° 150.925, caratulados "GARBO, Luis Francisco y FILI, Josefina - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don Garbo Luis Francisco, D.N.I. N° 3.150.521, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/los causante/s, para que lo

acrediten dentro del plazo citado, que comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará por días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conforme Art. 692 del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo: Dr. Sergio Orlando Rodríguez, Juez. Víctor Hugo Suárez, Actuario-Firma Autorizada.-

N° 47.861 Mayo 18/20. \$ 50.-

**EDICTO**

**El Cuarto Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de San Juan, en los autos N° 150.925, caratulados "GARBO, Luis Francisco y FILI, Josefina - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña Fili Josefina, D.N.I. N° 8.076.876, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/los causante/s, para que lo acrediten dentro del plazo citado, que comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará por días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conforme Art. 692 del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo: Dr. Sergio Orlando Rodríguez, Juez. Víctor Hugo Suárez, Actuario-Firma Autorizada.-

N° 47.862 Mayo 18/20. \$ 50.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Torres, Ceferino Guillermo **en autos N° 35.757, caratulados "TORRES, Ceferino Guillermo - S/Sucesorio (Reconstruido)"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 28 de Abril de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 47.855 Mayo 18/20. \$ 50.-

**EDICTO**

**El Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Palma Siria Rosa, D.N.I. N° 3.552.422 a estar en derecho en el término de treinta

días en autos N° 155.210, caratulados "PALMA, Siria Rosa - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Mayo de 2016. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 47.848 Mayo 18/20. \$ 50.-

#### EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 154.561, caratulados: "ALESIUNAS, Silvia Liliana - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Silvia Liliana Alesiunas. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 25 de Abril de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 47.854 Mayo 18/20. \$ 50.-

#### EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Hugo Nievas, para que hagan valer sus derechos, en autos N° 5243/16, caratulados: "NIEVAS, Hugo - S/Sucesorio". Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 4 de Mayo de 2016. Dr. Gerardo Johnson, Juez Subrogante.-

N° 47.850 Mayo 18/20. \$ 50.-

#### EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 38.847, "ACIAR, María Mercedes y BALMACEDA, Juan Tomás - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes Aciar, María Mercedes, D.N.I. N° 2.624.553 y Balmaceda, Juan Tomás, D.N.I. N° 6.750.741.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. Jáchal, San Juan, 23 de Marzo de 2016. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 47.837 Mayo 18/20. \$ 50.-

#### EDICTO

El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. Pacheco, Susana Beatriz en autos N° 154.144, caratulados: "PACHECO, Susana Beatriz - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 20 de Abril de 2016. Dra. Daniela Bustos Laspina, Abogada - Secretaria.-

N° 47.903 Mayo 20/24. \$ 50.-

#### EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Florido, Johana Elizabeth en autos N° 150.696, caratulados: "FLORIDO, Johana Elizabeth - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 25 de Febrero de 2016. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 47.902 Mayo 20/24. \$ 50.-

#### EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de Barbarisi Alfredo Eduardo, D.N.I. N° 12.697.487 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 154.923, caratulados "BARBARISI, Alfredo Eduardo - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado



comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Mayo de 2016. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

Nº 47.918 Mayo 20/24. \$ 50.-

### EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Fredecinda Berónica Arrieta, D.N.I. Nº F4.490.946 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos Nº 155.188, caratulados "ARRIETA, Fredecinda Berónica - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Mayo de 2016. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

Nº 47.905 Mayo 20/24. \$ 50.-

### EDICTO

El **5º Juzgado Civil**, en los autos Nº 154.979, **caratulados: "IBAÑEZ, José Miguel - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Ibañez, José Miguel. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 4 de Abril de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

Nº 47.906 Mayo 20/24. \$ 50.-

### EDICTO

El **Juez del Segundo Juzgado de Familia**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Dra. Lilian Enoé Araoz de Torrent, en autos Nº 44.273/C, caratulados "ARAOZ DE TORRENT, Lilian Enoé - S/Sucesorio". Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y un (1) diario local.- San Juan, 10 de Febrero de 2016. Dr. Carlos Alberto Palacios, Secretario de Paz Letrado.-

Nº 47.900 Mayo 20/24. \$ 50.-

### EDICTO

El **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. González, Ine Rosa **en autos Nº 154.189, caratulados: "GONZÁLEZ, Ine Rosa - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 12 de Mayo de 2016. Dra. Daniela Bustos Laspina, Abogada - Secretaria.-

Nº 47.907 Mayo 20. \$ 50.-

### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Santiago Rafael González y de Carmen Rosa Toribia Espejo, **en autos Nº 14.035, caratulados: "GONZÁLEZ, Santiago Rafael y ESPEJO, Carmen Rosa Toribia - S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 10 de Mayo de 2016. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas, Firma Autorizada.-

Nº 47.898 Mayo 20/24. \$ 50.-

### EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil**, en autos Nº 155.532, **caratulados "CONTRERA, Agela Remedio y PELLIZA, Eduardo Ernesto - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Agela Remedio Contrera y Eduardo Ernesto Pelliza. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 13 de Mayo de 2016. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

Nº 47.914 Mayo 20/24. \$ 50.-

### RECAUDACIÓN DIARIA

|                                 |           |                 |
|---------------------------------|-----------|-----------------|
| Publicaciones .....             | \$        | 870,00          |
| Impresiones .....               | \$        | 600,00          |
| Venta Boletines Oficiales ..... | \$        | 185,00          |
| <b>Total.....</b>               | <b>\$</b> | <b>1.655,00</b> |

19-05-16